

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2017-MPMC-J/

Juanjui, 06 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio emitido por el Teniente Gobernador del Centro Poblado Menor de CHAMBIRA Señor SEGUNDO MANUEL GARCÍA SALAZAR, de fecha 22 de Setiembre del 2017, solicita el reconocimiento oficial mediante Resolución al Agente Municipal que fue elegido en asamblea del Pueblo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Numeral 19 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales.

Que, la participación se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los Gobiernos locales de su Jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende sus autoridades elegidos y tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del Gobierno local y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 9° numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Menor de Chambira, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, habida cuenta que cumplió con adjuntar el acta de elección.

Que, mediante documento de vistos el Teniente Gobernador del Centro Poblado Menor de CHAMBIRA Señor SEGUNDO MANUEL GARCÍA SALAZAR, solicita el reconocimiento oficial mediante Resolución al nuevo Agente Municipal señor **ROBERTO RENGIFO TANGO**, que fue elegido en asamblea del Pueblo según Acta de Asamblea realizado el 22 de Setiembre del 2017, a fin que le garantice realizar gestiones ante las instancias superiores para lograr los objetivos que tiene proyectado en beneficio de su sector.

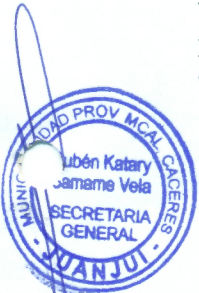
Que, mediante Informe N° 165-GDS-MPMC-J, de fecha 29 de Setiembre del 2017, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fernando Ricardo Siñani Orué, indica que se proceda a su reconocimiento en vista que cumple con los requisitos y reúne las condiciones para asumir dicha función.

Que, mediante Opinión Legal N° 68-2017-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina que es PROCEDENTE la solicitud para reconocer al nuevo Agente Municipal el señor ROBERTO RENGIFO TANGO como Agente Municipal del Centro Poblado Menor de Chambira Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres.

Y, por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir de la fecha al señor **ROBERTO RENGIFO TANGO**, identificado con DNI N° 00984168, por (2) años, como Agente Municipal del Centro Poblado Menor de Chambira, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.





Artículo 2°.- **RECONOCER** a su Nueva Junta Directiva de la Agencia Municipal del Centro Poblado Menor de Chambira, los mismos que están integrados de la siguiente manera:

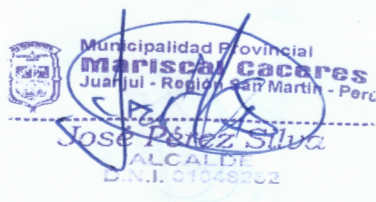
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Agente Municipal	Roberto Rengifo Tangoa	00984168
Secretaria	Ruth Mas Pilco	40460369
Tesorero	José Jesús Sánchez Vásquez	00800592
Fiscal	Juan Osoreo Villacres	00980870



Artículo 3°.- **DEJAR** sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Agente Municipal entrante y saliente y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.



11-9-2012